Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 23 AGO 2022

VISTO el Expediente N° LTF-EE-3345-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DIEZ (10) horas extraordinarias al 50%, para el agente Diego ROJO, Legajo Nº 1194, D.N.I. Nº 21.869.594 dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quien cumplió funciones como chofer el día 30 de Julio del corriente año, abocado al traslado del Club Colegio del Sur a la ciudad de Río Grande.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria

para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de DIEZ (10) horas extraordinarias al 50 %, al agente Diego ROJO, Legajo Nº 1194, D.N.I. Nº 21.869.594, dependiente del Departamento Automotores y Transporte, realizadas el día 30 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 0106/20.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0 4 2 1 / 2 2

Damian Alberto Loffler Vicepresidente 1º A/o Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"